TRIBUNAL ELECTORAL

Desechan denuncia contra CSP por presuntos actos anticipados de campaña

Argumenta que, tras análisis, se carecen de indicios de irregularidades relacionados a la publicación de la visita de la Presidenta a Tabasco

RUTA2027

MISAEL ZAVALA Y FERNANDA GARCÍA

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) desechó una denuncia por presuntos actos anticipados de campaña contra la presidenta Claudia Sheinbaum.

El proyecto presentado por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón recibió el respaldo del Pleno de la Sala Superior para confirmar un acuerdo del Instituto Nacional Electoral (INE) en el que se desechó una denuncia presentada por presuntas infracciones a la normativa electoral.

Con esta resolución, el TEPJF confirmó el acuerdo dictado por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral (UTCE) de la Secretaría Ejecutiva del INE mediante el cual determinó desechar la denuncia por presuntas infracciones a la normativa electoral, consistentes en uso indebido de recursos públicos, actos anticipados de precampaña o campaña, así como vulneración a los principio de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, con motivo de diversas publicaciones en medios de comunicación y redes sociales relativas a un evento público relacionado con la visita de la presidenta de la República realizado en Villahermosa, Tabasco.

ESPECIAL



LOS MAGISTRADOS Felipe de la Mata, Gilberto Bátiz y Felipe Fuentes, durante la Feria Internacional del Libro en el TEPJF.

Otra queja

Morena promovió una impugnación contra MC. **Acusó** al INE de no ser exhaustivo con indagatorias.

Para el TEPJ, tras el análisis, no se advirtieron indicios de irregularidades, por lo que confirmaron el acuerdo del INE porque la denuncia no aporta justificación para continuar con la investigación. Asimismo la UTCE del INE no estaba obligada para verificar las conductas denunciadas.

En otro tema, la Sala Superior del TEPJF también desechó una denuncia presentada por Morena, por la presunta comisión de actos anticipados de precampaña y campaña y la vulneración al principio de equidad en la contienda, atribuidos a Movimiento Ciudadano y a Jorge Álvarez Máynez, coordinador nacional del partido.

Los morenistas habían denunciado al líder del partido naranja por dos publicaciones difundidas en sus redes sociales, así como un promocional de televisión de MC, donde impulsaban la imagen de Grecia Quiroz, alcaldesa de Uruapan, como una posible abanderada para las elecciones de 2027.

Para Morena, esos materiales constituyen una estrategia progresiva de asociación y posicionamiento electoral anticipado de MC en Michoacán. Solicitó medidas cautelares para que se ordenara el retiro de las publicaciones.

La Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral ordenó diligencias preliminares, realizó las certificaciones ofrecidas y requirió la información relativa al promocional denunciado.

Sin embargo, los magistrados por mayoría de votos, desecharon la queja al considerar que no contenían llamados explícitos o implícitos al voto y determinó que no había lugar a pronunciarse sobre las medidas cautelares.

Discusión

16

Puntos fueron analizados durante la sesión de la Sala Superior del TEPJF.

5

Magistrados emitieron su voto.